

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

D E C L A R A C I O N E S

Para los efectos del presente Contrato Pedido, se entenderá por “**El Contratante**” al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por “**El Proveedor**”, a la empresa **JARVEL PLANET, S.A. DE C.V.**, quien se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades,

- I. De “**El Contratante**”, por conducto de su representante:
 - I.1.- Es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción II, 12, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54, fracciones I, IV, V, VI, XI, XII Y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 12, fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 2, fracción III, 4, fracción III B y 10, fracciones I, VI y VII, del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
 - I.3.- La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso B), 28, 52, 54 IV, 55 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- De “**El Proveedor**” por conducto de su representante:
 - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
 - II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los Bienes objeto del presente Contrato.
 - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
 - II.4.- Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente.
- III.- De “**Las Partes**”:
- III.1.- Declaran que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral se obligan al tenor de las siguientes:

CL Á U S U L A S

Primera: “**Las Partes**” manifiestan que el objeto del presente contrato, es la entrega de los bienes que han quedado debidamente descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico

Segunda: “**Las Partes**” manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido.

Tercera: “**El Proveedor**”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones que le resulten aplicables establecidas en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), el 25 de enero de 2011, así como que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IB0011023BT1**.

Cuarta: “**Las Partes**” acuerdan que el precio será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos.

Quinta: “**El Proveedor**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y personal que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes que objeto del presente contrato, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este instrumento legal, sin costo adicional para “**El Contratante**”.

Sexta: “**El Proveedor**”, se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que generen con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico, sin que ello implique incremento a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al mismo. “**El Contratante**”, pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

Séptima: “**El Proveedor**” asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente contrato a “**El Contratante**” infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

Octava: El presente contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

Novena: El presente Contrato Pedido podrá ser modificado entre “**Las Partes**”, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25% (**veinticinco por ciento**) del monto pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada el presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el Contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.”

Décima: Los bienes que entregue “**El Proveedor**” a “**El Contratante**” estarán garantizados por un periodo mínimo de **12 (doce)** meses, en las herramientas, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de las Direcciones Operativas 1 y 2 y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento

Décima Primera: “**El Proveedor**”, se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en caso de que se encuentren en mal estado, con vicios ocultos o deficiencias en la calidad; en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de la notificación por parte del área referente a “**El Proveedor**”.

Décima Segunda: “**El Proveedor**”, no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que de derivan del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**El Contratante**” de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CONTRATO PEDIDO ANEXO ÚNICO

HOLIA No. 04 DE 05
DIA 06
MES 08
AÑO 20
FECHA:

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL. Contains 10 rows of item details.

ELABORÓ:

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR:

FIRMA: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ
CARGO: ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIRMA: LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIRMA: JAIMÉ EZQUEDA RODRIGUEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

ORIGINAL

VER AL REVERSO

CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO) DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACION)

Décima Tercera: "El Proveedor" tienen calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido y conoce plenamente las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto desistida expresamente a "El Contratante" quien no podrá considerarse de ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales o de seguridad social que "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores y/o personal de cualquier otra índole que intervengan en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.

Décima Cuarta: "El Proveedor" se obliga en los términos del presente Contrato Pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a que en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) de los bienes dejados de suministrar sin considerar I.V.A (Impuesto al Valor Agregado) por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes o con características diferentes a lo ofertado. La acumulación de las penas convencionales, no excederá del 15% (quince por ciento) del importe total del Contrato sin considerar IVA, dicha penalización se deducirá de los importes pendientes de cobro a favor de "El Proveedor", y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

Décima Quinta: En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "El Contratante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión del presente Contrato Pedido, de conformidad en el artículo 35 de la Ley en cita.

Asimismo, "El Contratante" podrá decretar la terminación anticipada del Contrato Pedido, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de terminación anticipada, rescisión, suspensión temporal o definitiva del Contrato Pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para "El Contratante".

Décima Sexta: "El Contratante" rescindirán administrativamente el presente Contrato Pedido, si "El Proveedor" incumple con cualesquiera de las obligaciones pactadas en este Instrumento contractual o bien, cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la citada Ley, llevando a cabo el procedimiento de rescisión que se establece en el artículo 64 de su Reglamento.

Décima Séptima: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá de reintegrar dichas cantidades mas los intereses correspondientes, a requerimiento de "El Contratante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Octava: Se podrá declarar la nulidad del presente Contrato Pedido, cuando se esté en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima Novena: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo y de existir controversia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando expresamente al Fuero que pudiera corresponderle, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
FIRMA: [Firma]
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

PROVEEDOR:
FIRMA: [Firma]
NOMBRE: JAIME EZQUEDA RODRÍGUEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

OBSERVACIONES:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO ANEXO ÚNICO

HOLA No. 05 DE 05
DÍA 06
MES 08
AÑO 20

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
248	CINTA MÉTRICA SAEMÉTRICA, LONGITUD 30M, ANCHO 1/2", MATERIAL DE LA HOJA DE FIBRA DE VIDRIO, COLOR DE LA HOJA AMARILLO, MATERIAL DE LA CARCASA PLÁSTICO CON MANIVELA	1	JUEGO	\$ 197.93	\$ 197.93
249	NIVEL DE VIGA MAGNÉTICA, MATERIAL ALUMINIO, LONGITUD 12 PULG, NÚMERO TOTAL DE BURBUJAS 3, NÚMERO DE BURBUJAS DE PLOMADA 2, NÚMERO DE MAGNETOS 1, TIPO DE MAN TIRA, CARACTERÍSTICAS LONGITUD TOTAL DE BANDA MAGNÉTICA, NÚMERO DE BURBUJAS DE 45 GRADOS 0.	2	JUEGO	\$ 111.04	\$ 222.08
250	NIVEL DE VIGA MAGNÉTICA, MATERIAL ALUMINIO, LONGITUD 12 PULG, NÚMERO TOTAL DE BURBUJAS 3, NÚMERO DE BURBUJAS PLOMADAS 2, NÚMERO DE MAGNETOS 1, TIPO DE IMAN TIRA, CARACTERÍSTICAS LONGITUD TOTAL DE BANDA MAGNÉTICA, NÚMERO DE BURBUJAS DE 45 GRADOS 0.	2	JUEGO	\$ 62.75	\$ 125.50
251	PISTOLA CALAFATEADORA, EMPUJE ALTO, VARILLA LISA, NEGROMANANA, TAMAÑO 10 OZ; 26:1 RELACIÓN DE EMPUJE, PARA SU USO CON MASILLAS DE ALTA VISCOSIDAD, SELLADORES, ADHESIVOS, ACERO CONSTRUCCION, INCLUYE BARRIL ROTATORIO, GANCHO DE ESCALERA, AGARRE RECUBIERTO DE CAUCHO	5	PIEZA	\$ 111.04	\$ 555.20
252	ESCUADRA COMBINACION UNIVERSAL, LONGITUD (MM) 305MM, LONGITUD (PULG) 12", MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y ZAMAC, CONSTRUCCION CABEZA MAQUINADA Y RECTIFICADAS, TIPO DE GRADUACION PULGADIMÉTRICO, GRADUACIONES PULGADAS Y MILIMETROS, PINTURA AMARILLA ACABADO, INCLUYE ESCUADRA Y REGLA	1	PIEZA	\$ 120.69	\$ 120.69
253	ESCUADRA PARA CARPINTERO, MATERIAL ALUMINIO, TAMAÑO DEL CUERPO 24 X 2 PULG., TAMAÑO DE LA LENGUA 16 X 1 1/2 PULG., NÚMERO DE PIEZAS 1, GRADUACIONES 1/8 PULG., ACABADO ESMERILADO, CARACTERÍSTICAS GRADUACIONES ESTAMPADAS	1	PIEZA	\$ 85.93	\$ 85.93
254	LIMA DE MEDIA CANA BASTARDA, ANCHO (PULG) 12, PATRÓN AMERICANO, MATERIAL ACERO, GROSOR (PULG) 28, TIPO DE CORTE BASTARDA, TIPO MEDIA CANA BASTARDA, ANCHO (PULG) 1-3/16 PULG., APLICACION RECTIFICACION/DESBASTE, BORDES AFILADO, FORMA MEDIA CANA, HILOS POR PULG 6, INCLUYE MANGO DE PLÁSTICO.	2	JUEGO	\$ 66.62	\$ 133.24
255	LIMA TRIANGULAR, LONGITUD (PULG) 6, PATRÓN AMERICANO, MATERIAL ACERO, GROSOR (PULG) 13.7, TIPO CORTE USO PESADO, TIPO TRIANGULAR USO PESADO, ANCHO (PULG) 17/32, APLICACION RECTIFICACION/DESBASTE, BORDES AFILADO, FORMA TRIANGULAR, INCLUYE MANGO DE PLÁSTICO LIMA REDONDA BASTARDA, PATRÓN AMERICANO, FORMA DE PERIL REDONDO, LONGITUD 12 PULG., ACABADO ACERO, APLICACION PARA AJUSTAR Y AUMENTAR APERTURAS CIRCULARES O CÓNICAS BORDES AFILADA, DIÁMETRO 7/16 PULG	2	PIEZA	\$ 21.25	\$ 42.50
256	LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE 14", LLAVE DE TUBERÍA RECTA, ESTA LLAVE DE TUBERÍA RECTA CUENTA CON UNA CAPACIDAD DE MORDAZA DE 2 1/2 PULG Y UNA LONGITUD TOTAL DE 14 PULG, CONSTRUCCION EN VIGUETA DOBLE "T" PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MORDAZA FORJADA EN ACERO MOLDIBENO, ASÍ COMO RONDANA MOLETEADA QUE PERMITE EL RAPIDO Y SEGURO AJUSTE DE LAS MORAZAS	2	PIEZA	\$ 40.56	\$ 81.12
269	JUEGO DE BROCAS, MATERIAL DE LA BROCA ACERO COBALTO, NÚMERO DE PIEZAS 29, FORMA DEL VASTAGO REDONDA, INCLUYE TAMAÑOS DE BROCA 1/16", 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 11/64", 3/16", 13/64", 7/32", 19/64", 1/4", 17/64", 9/32", 19/64", 5/16", 21/64", 11/32", 23/64", 3/8", 25/64", 13/32", 27/64", 7/16", 29/64", 15/32", 31/64", 1/2", ANGULO DE LA PUNTA DE LA BROCA 135 DEGRADOS, TAMAÑO DE LA BROCA 1/16" A 1/2", TIPO DE DIMENSION DE LA BROCA PULGADA FRACCIONARIA, MATERIAL DE LA BROCA ACERO COBALTO, ACABADO DE LA BROCA ÓXIDO FERROSO DORADO.	1	PIEZA	\$ 255.86	\$ 255.86
272	LEVANTADOR VENTOSA DOBLE SUCCIÓN, ELEVADOR DOBLE SUCCIÓN, TAMAÑO DE LA COPA 4.5/8 PULG, DIA., TIPO DE LA COPA PLANO, MATERIAL DEL MANGO PLÁSTICO ABS, CARACTERÍSTICAS PALANCA DE LIBERACION, TIPO DE MANGO HORIZONTAL, CAPACIDAD MÁX. DE CARGA 200 LB.	1	PIEZA	\$ 1,443.44	\$ 1,443.44
276	DEPILLO PARA CARPINTERO, BASE LISA, LONGITUD TOTAL 14 PULG., ANCHO TOTAL 2 PULG., ANCHO DE LA HOJA 2 PULG., GROSOR DE LA HOJA 5/64 PULG., ANGULO DE LA CAMA 25 GRADOS, BISEL LISO, ANGULO DE CORTE 25 GRADOS, MATERIAL DEL CUERPO HIERRO, MATERIAL DE LA HOJA ACERO AL ALTO CARBONO, PERILLA MADERA, MATERIAL DEL MANGO MADERA, AJUSTABLE TUERCA REGULADORA DE ALTURA DE CUCHILLA, SIGUA JALA A CABLE, MATERIAL DE CINTA ACERO, LONGITUD 192 PIES, PERIL DE LA CINTA REDONDO, TAMAÑO DE LA CINTA 12 PULG., CARCASA DE REBOBINADOR SÍ, CARACTERÍSTICAS CON CARCASA DE REBOBINADOR, MATERIAL DE LA CARCASA ACERO STEMA DE FIJACION DE CUCHILLA CON TORNILLO DE BRONCE, PARA TRABAJOS DE CARPINTERIA	3	JUEGO	\$ 101.38	\$ 304.14
277	VARILLAS PARA DESASOLVE (JUEGO 12 PIEZAS), CON 10 VARILLAS INDUSTRIALES FLEXIBLES, 1 TIRABUZÓN DE 3 PULGADAS PARA REMOVER LOS BLOQUEOS, 1 MANERAL, CARACTERÍSTICAS: MEDIDA POR VARILLA: 1 METRO GROSOR: 5/16" (8.4 MM), ACERO SILICIO TEMPPLADAS AL ACEITE ENSAMBLE REFORZADO CUERDA IZQUIERDADERECHA HASTA 15 METROS DE LARGO, FLEXIBILIDAD DE LAS VARILLAS PARA ACCESAR A ESAS ZONAS CON CURVATURAS, ACERO SILICIO.	1	JUEGO	\$ 912.42	\$ 912.42
284	TORNILLO DE BRONCE, PARA TRABAJOS DE CARPINTERIA	1	PIEZA	\$ 392.47	\$ 392.47
285	VARILLAS PARA DESASOLVE (JUEGO 12 PIEZAS), CON 10 VARILLAS INDUSTRIALES FLEXIBLES, 1 TIRABUZÓN DE 3 PULGADAS PARA REMOVER LOS BLOQUEOS, 1 MANERAL, CARACTERÍSTICAS: MEDIDA POR VARILLA: 1 METRO GROSOR: 5/16" (8.4 MM), ACERO SILICIO TEMPPLADAS AL ACEITE ENSAMBLE REFORZADO CUERDA IZQUIERDADERECHA HASTA 15 METROS DE LARGO, FLEXIBILIDAD DE LAS VARILLAS PARA ACCESAR A ESAS ZONAS CON CURVATURAS, ACERO SILICIO.	2	PIEZA	\$ 5,880.00	\$ 11,760.00
				SUBTOTAL	\$63,416.08
				IVA	\$10,146.57
				TOTAL	\$73,562.65

CANTIDAD CON LETRA: **\$73,562.65 (SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)**

ELABORÓ:

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR: JARVEL PLANET, S.A. DE
C.V.

FIRMA: _____
NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
CARGO: ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

FIRMA: _____
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ GOVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

FIRMA: _____
NOMBRE: JAIME EZQUEDA RODRIGUEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

ORIGINAL

VER AL REVERSO

